



VISTOS:

- 1.- Que se hace necesario implementar tránsito unidireccional en **calle Uno norte entre Uno Oriente y Nueve Oriente** de la población Manuel Rodríguez, **Camilo Henríquez entre Yungay e Iquique** y **Riquelme entre Gregorio Urrutia y el emplazamiento de la Dirección de Vialidad**, con sentido poniente a oriente, con el objeto de incrementando las condiciones de seguridad y desplazamiento de los automovilistas y peatones, mejorando las condiciones de vida y generando bienestar para nuestros vecinos y vecinas.
- 2.- Que la falta de seguridad de automovilistas y/o peatones, el bienestar de vecinos y vecinas, la escasez de estacionamiento, el emplazamiento de establecimientos educacionales y el gran volumen del parque automotriz de nuestra comuna, generan un gran conflicto en las vías mencionadas provocando inseguridad y malestar en la comunidad sobretodo en las personas que habitan cerca de estas calles.
- 3.- Los estudios técnicos realizados por el Departamento de Tránsito y Transporte Público, que señalan la factibilidad de realizar el cambio de sentido de tránsito de bidireccional a unidireccional para disminuir la congestión y posibles colisiones para los usuarios de las vías.
- 4.- Que la Municipalidad tiene como función principal el tránsito y transporte público dentro de la Comuna y para ello el legislador la ha dotado de facultades entre otras, Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes de acuerdo al art. 26 letra B) de la ley N°18.695 Y art. 5° de la ley N°18.695.
- 5.- El decreto exento N° 1639 de fecha 28 de Octubre 2021 que delega las facultades de la administradora municipal y/o la Directora de Administración y Finanzas, la atribución de firmar bajo la fórmula **"POR ORDEN DEL ALCALDE"** los decretos, resoluciones e instrucciones.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 3° y 172° de la Ley de Tránsito N° 18.290, DFL N° 1.- Santiago, 27 de diciembre de 2007, según lo dispuesto en el artículo 64° de la Constitución Política de la República.
- 7.- Las facultades que me confiere el artículo 63°, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Modifíquese el actual sentido de tránsito de circulación vehicular de la **calle Uno Norte entre Uno Oriente y Nueve Oriente** de la población Manuel Rodríguez, **Camilo Henríquez entre Yungay e Iquique** y **Riquelme entre Gregorio Urrutia** y los límites del emplazamiento de la Dirección de Vialidad, con sentido Poniente a Oriente.

2.- El Departamento de Tránsito y Transporte Público deberá instalar la señalización y demarcación vial respectiva para identificar el nuevo sentido, según dicta el "*manual de señalización de tránsito*".

3.- La unidad de Comunicaciones del municipio será la responsable de que se publiquen los cambios de sentido de tránsito en los medios locales, publicando desde el momento que se dicte este decreto, el departamento de tránsito y transporte realizará los procedimientos para publicar en Diario Oficial por al menos 3 días como lo enmarca el Artículo N°172 de la Ley 18.290.

4.- El presente cambio de sentido de tránsito comenzará a regir a partir del día 01 de Marzo 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE




GLENDIA E. WÖRNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL




CLAUDIA TOLEDO GUAJARDO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CTG/GWT /jmv.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Depto. de Administración
- Oficina de Partes.
- Juzgado de policía local
- Carabineros
- Bomberos
- Hospital
- Seguridad ciudadana
- Archivo Depto. Tránsito.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.189

Sábado 26 de Febrero de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2092417

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

MODIFICA SENTIDO DE TRÁNSITO VEHICULAR DE CALLE QUE INDICA

Núm. 425 .- Curacautín, 15 de febrero de 2022.

Decreto:

1.- Modifíquese el actual sentido de tránsito de circulación vehicular de la calle Uno Norte entre Uno Oriente y Nueve Oriente de la población Manuel Rodríguez, Camilo Henríquez entre Yungay e Iquique y Riquelme entre Gregorio Urrutia y los límites del emplazamiento de la Dirección de Vialidad, con sentido Poniente a Oriente.

2.- El Departamento de Tránsito y Transporte Público deberá instalar la señalización y demarcación vial respectiva para identificar el nuevo sentido, según dicta el "Manual de Señalización de Tránsito".

3.- La unidad de Comunicaciones del municipio será la responsable de que se publiquen los cambios de sentido de tránsito en los medios locales, publicando desde el momento que se dicte este decreto, el departamento de tránsito y transporte realizará los procedimientos para publicar en Diario Oficial por al menos 3 días como lo enmarca el artículo N° 172 de la ley 18.290.

4.- El presente cambio de sentido de tránsito comenzará a regir a partir del día 1 de marzo de 2022.

Por orden del Alcalde, Claudia Toledo Guajardo, Administradora Municipal.

CVE 2092417

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diariooficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl